

veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos (61.923.685,18), con una baja que supone el 1,31 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento:
Madrid, 21 de septiembre de 1964. — El Director general,
P. D., Mariano Domínguez.—5.726-A.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2972/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversos repuestos para generador de motor Lycoming para aviones L.9».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para generador de motor Lycoming para aviones L.nueve», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «The Bendix Corporation», de Estados Unidos de América, «Diversos repuestos para generador de motor Lycoming para aviones L.nueve», por un importe total de dos mil doscientos catorce dólares con sesenta y ocho centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación asciende a ciento noventa y cinco mil quinientas ocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2973/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «25 estaciones transmisoras-receptoras VHF, para montar en vehículos, y 15 estaciones transmisoras-receptoras VHF, portátiles».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinticinco estaciones transmisoras-receptoras VHF, para montar en vehículos, y quince estaciones transmisoras-receptoras VHF, portátiles», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Veinticinco estaciones transmisoras-receptoras VHF, para montar en vehículos, y quince estaciones transmisoras-receptoras VHF, portátiles», por un importe total de un millón cien mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2974/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «5 equipos portátiles de iluminación de emergencia, con generador».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco equipos portá-

tiles de iluminación de emergencia, con generador», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Cinco equipos portátiles de iluminación de emergencia, con generador», por un importe total de doscientas mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2975/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «2 barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dos barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos», por un importe total de cinco millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2976/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza mediante concurso la «Confección de prendas de vestuario para las necesidades del personal de tropa de este Ejército».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la «Confección de prendas de vestuario para las necesidades del personal de tropa de este Ejército», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la «Confección de prendas de vestuario para las necesidades del personal de tropa de este Ejército», por un importe total de tres millones trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA